

Making the railway system  
work better for society.

# Convocatoria permanente de manifestaciones de interés para el mandato de expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS)

*ERA/SNE/2019/002*

**Antes de presentar la solicitud, asegúrese de que su empleador apoya su candidatura y se compromete a pagar el salario y las cotizaciones a la seguridad social durante el tiempo que dure la comisión de servicios.**

## I - CONTENIDO DEL PUESTO

El ENCS trabajará en la Dirección de Sistemas Ferroviarios en la Unidad de Seguridad y Operaciones bajo la responsabilidad del Jefe de Unidad. Dada la naturaleza sensible del puesto, se exige del candidato seleccionado un grado elevado de sentido de la confidencialidad.

Tareas y responsabilidades principales:

- Prestar asistencia al equipo en la ejecución de la estrategia para eliminar obstáculos operativos, incluida la reforma de las normas nacionales sobre el funcionamiento y las conversaciones con los Estados miembros.
- Contribuir al desarrollo de medios aceptables de cumplimiento en el marco de la ETI OPE.
- Contribuir al desarrollo y la actualización del material de orientación y divulgación/formación sobre temas relacionados con la ETI OPE y los sistemas de gestión de la seguridad (evaluación).
- Aportar experiencia técnica y operativa para la evaluación de los sistemas de gestión de la seguridad en el ámbito del certificado de seguridad único.
- *Cumplir los objetivos de los proyectos, de conformidad con las normas y procedimientos de la Agencia, en relación con:*
  - › *la mejora de la seguridad ferroviaria a través de una cultura de seguridad positiva y la integración de factores humanos y organizativos;*
  - › *la armonización de las operaciones ferroviarias y de los sistemas de gestión.*
- Gestionar la limpieza de la base de datos NOTIF-IT.
- *Establecer colaboraciones con las partes interesadas externas (incluidos los representantes de las autoridades nacionales dentro y fuera de la UE) y preparar reuniones e informes relacionados; y*
- participar en actividades de divulgación de la ETI OPE y en las operaciones de gestión de seguridad operacional.

## II - CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

La convocatoria permanente de manifestaciones de interés está abierta a los candidatos que cumplan **todos** los criterios de admisibilidad siguientes:

### **1. Requisitos generales:**

- › Ser empleado de una administración pública nacional, regional o local<sup>1</sup> o de una organización intergubernamental (OIG)<sup>2</sup>.
- › Haber trabajado para el empleador actual con carácter permanente o mediante contrato de trabajo durante al menos doce meses antes de la comisión de servicios.
  - El experto nacional permanecerá al servicio del empleador actual mientras dure la comisión de servicios.
- › Tener un excelente conocimiento de inglés (preferiblemente nivel B2<sup>3</sup>) y conocimientos satisfactorios de otra lengua oficial<sup>4</sup> de la Unión Europea en la medida necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- › Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

## 2. Cualificaciones:

Para tener derecho a una comisión de servicios en la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea, el experto nacional deberá tener al menos tres años de experiencia en funciones administrativas, jurídicas, científicas, técnicas o de asesoramiento o supervisión.

### III - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad anteriormente establecidos serán valorados conforme a los siguientes criterios de selección:

- Conocimiento del sistema europeo de interoperabilidad y seguridad ferroviaria.
- Conocimiento de la legislación pertinente de la UE y de los procesos de apoyo (es decir, ventanilla única y orientaciones en materia de certificación y supervisión de la seguridad).
- Conocimiento de las normas nacionales, de la explotación segura, de la gestión del riesgo y del enfoque del sistema de gestión.
- Experiencia en el proceso de evaluación de la certificación de la seguridad, incluida la aplicación de normas nacionales de explotación.
- Experiencia demostrada de trabajo en equipos o grupos de trabajo internacionales.
- Estar familiarizado con los procedimientos administrativos de la UE.
- Conocimientos de francés y alemán (nivel B2<sup>5</sup>).
- Conocimientos y experiencia profesional en los métodos y herramientas de gestión de proyectos (por ejemplo, el proyecto Microsoft).

**Las cualificaciones educativas/académicas y otra formación y la experiencia profesional deberán describirse con la mayor precisión posible en el formulario de solicitud de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea.**

*Se entenderá por administración pública todos los servicios administrativos del Estado, a nivel central, federal y regional, que abarcan los ministerios, los servicios parlamentarios y gubernamentales, los tribunales, los bancos centrales y los servicios administrativos de las autoridades locales, así como los servicios administrativos descentralizados del Estado y de dichas autoridades.*

<sup>2</sup> El director de la Agencia podrá autorizar, caso por caso, la comisión de servicios de los expertos de nacionales contratados por un empleador que no sea una administración pública de un Estado o una OIG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Decisión AB n.º 173, de mayo de 2018.

<sup>3</sup> De conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas, disponible en <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

<sup>4</sup> Conocimientos de una segunda lengua oficial de la Unión Europea correspondientes al menos al nivel B2 definido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)

<sup>5</sup> Nivel B<sup>2</sup> en todos los ámbitos: comprensión y expresión oral y escrita

# Convocatoria permanente de manifestaciones de interés para el mandato de expertos nacionales en comisión de servicios (ENCS)

*ERA/SNE/2019/002*

<i>Fecha de publicación:</i> 18/11/2019	<i>Plazo para la presentación de candidaturas:</i> Esta convocatoria de manifestaciones de interés es <b>indefinida, NO hay un plazo</b> para las solicitudes.
<i>Tipo de mandato:</i> Experto nacional en comisión de servicios	<i>Lugar de trabajo:</i> Valenciennes (Francia)
<i>Duración del mandato:</i> Dos años con posibilidad de renovación por un máximo de cuatro años	<i>Remuneración:</i> Los expertos nacionales en comisión de servicios permanecen al servicio de su empleador mientras dure la comisión de servicios. El experto nacional seguirá siendo remunerado por su empleador y estará sujeto a su cobertura nacional de seguridad social. Durante la comisión de servicios, el experto nacional recibirá dietas diarias de la Agencia y, en su caso, el reembolso de los gastos de viaje tal y como dispone la <a href="#">DECISIÓN n.º 173 del Consejo de Administración</a> de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea por la que se establecen las normas aplicables a la cesión a la Agencia de expertos nacionales en comisión de servicios y expertos nacionales en formación profesional.
<i>Unidad:</i> véase a continuación	
<i>Las candidaturas deben enviarse por correo electrónico únicamente al buzón:</i> jobs@era.europa.eu	

<b>LA AGENCIA</b>
<p>La Agencia Ferroviaria de la Unión Europea es una agencia de la Unión Europea creada en virtud del <a href="#">Reglamento (UE) 2016/796</a>. Su finalidad es apoyar el desarrollo de un espacio ferroviario único europeo, sin fronteras, garantizando un alto nivel de seguridad.</p>
<p><b>El principal objetivo de la Agencia es mejorar el funcionamiento del sistema ferroviario para la sociedad.</b></p>
<p>Nos comprometemos a lograrlo mediante:</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>› la provisión de certificaciones, autorizaciones y servicios de aprobación previa al sector ferroviario;</li> <li>› la prestación de asistencia técnica a la Comisión Europea;</li> <li>› la supervisión de las autoridades nacionales de seguridad (ANS) y los organismos notificados;</li> <li>› la asistencia (p. ej., divulgación, formación) a los Estados miembros, las ANS y otras partes interesadas;</li> <li>› el desarrollo de un enfoque común respecto a la seguridad en el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS); y</li> </ul>

- › el fomento de un acceso simplificado para los clientes del sector ferroviario europeo.

Para más información sobre nuestras actividades, véase nuestro [Documento único de programación](#).

La sede principal de la Agencia se encuentra en Valenciennes, y contamos con algunas instalaciones dedicadas a eventos específicos en Lille. En el siguiente [enlace](#) podrá consultar la misión, la visión y los valores de la Agencia.

Para obtener más información, sírvase consultar [era.europa.eu](http://era.europa.eu).

#### **LA UNIDAD DE SISTEMAS FERROVIARIOS**

El principal objetivo de la Unidad de Sistemas Ferroviarios (RSY en sus siglas en inglés) es convertirse en el centro de competencia del sistema ferroviario para la Agencia, y dispone de un grupo interno de expertos en sistemas ferroviarios. Para ello, la Unidad RSY pretende impulsar la evolución de la arquitectura del sistema objetivo del espacio ferroviario europeo único (EFEU) en lo que respecta a las especificaciones, procesos de certificación y verificación, identificando las necesidades de investigación para el futuro sistema ferroviario objetivo.

La Unidad RSY es también responsable de elaborar propuestas y de apoyar al sector para optimizar la evolución del sistema ferroviario objetivo del EFEU que explote las soluciones más viables para una mayor interoperabilidad técnica y operativa. Además, la Unidad RSY se encarga del mantenimiento y, en la medida de lo posible, de la mejora de la seguridad y del rendimiento global del sistema ferroviario.

Otra misión de esta Unidad consiste en actuar como memoria de la empresa para la evolución de la arquitectura del sistema ferroviario del EFEU, y como autoridad del sistema para el ERTMS y las aplicaciones telemáticas al servicio del transporte de pasajeros y mercancías.

Por último, pero no por ello menos importante, la Unidad RSY tiene por objetivo garantizar la coherencia de las decisiones técnicas adoptadas en las diferentes unidades y equipos de la Agencia.

#### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Para que las solicitudes **sean válidas**, los candidatos deberán presentar el formulario de solicitud de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea debidamente cumplimentado en inglés.

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico al buzón [jobs@era.europa.eu](mailto:jobs@era.europa.eu) **indicando con claridad el número de referencia de la convocatoria de manifestaciones de interés en el asunto**.

A fin de simplificar el proceso, todas las comunicaciones con los candidatos relacionadas con la presente convocatoria se harán en inglés.

**Esta convocatoria permanente de manifestaciones de interés no está sujeta a un plazo.**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los candidatos interesados podrán presentar su candidatura para cualquiera de los ámbitos que figuran en la sección III, «Criterios de selección». Las solicitudes recibidas se evaluarán de forma periódica.

Se seleccionará a los candidatos considerados más idóneos según los criterios de selección. Los expedientes de candidaturas se guardarán en una base de datos específica y cuando quede disponible

algún mandato que se adecue al perfil del candidato seleccionado, **este podrá** ser invitado a realizar una entrevista y/o una prueba escrita.

El puesto de experto nacional en comisión de servicios podrá ofrecerse en función de las necesidades de la Agencia y de la disponibilidad presupuestaria. La comisión de servicios se efectuará mediante intercambio de escritos entre el director ejecutivo de la Agencia y el futuro empleador del experto nacional.

**RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO**

- Esta convocatoria permanente de manifestaciones de interés se refiere a los mandatos de un experto nacional en comisión de servicios (ENCS). La comisión de servicios no es un empleo ni da lugar a un empleo en la Agencia. El experto nacional en comisión de servicios seguirá estando al servicio de su empleador mientras dure la comisión de servicios y seguirá percibiendo su salario de este.  
 El experto nacional en comisión de servicios tiene derecho al pago de dietas con arreglo a las condiciones de la comisión de servicios, que pueden consultarse en la [DECISIÓN n.º 173 del Consejo de Administración](#) de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea por la que se establecen las normas aplicables a la cesión a la Agencia de expertos nacionales en comisión de servicios y expertos nacionales en formación profesional.  
**Antes de presentar la solicitud, las personas candidatas deben asegurarse de que su empleador actual apoyará su candidatura y se compromete a pagar el salario y las cotizaciones a la seguridad social durante el tiempo que dure la comisión de servicios.** La comisión de servicios se confirmará mediante un intercambio de escritos entre la Agencia y el empleador del Estado miembro de que se trate.
- El experto nacional en comisión de servicios podrá beneficiarse de las posibilidades generales y aplicables de formación técnica.

**COMPROMISOS**

**Compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades:**  
 La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y anima encarecidamente a presentar su candidatura a todos los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y de selección sin distinción alguna por razones de nacionalidad, edad, raza, opiniones políticas, filosóficas o religiosas, género u orientación sexual, discapacidad, estado civil o situación familiar.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

El objetivo del tratamiento de los datos que envíen los candidatos es la gestión de las candidaturas con vistas a una posible comisión de servicios en la Agencia.

Los datos personales que le solicitemos se tratarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento [\(UE\) 2018/1725](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

<p>de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE).</p>	
---	--